

El presente documento facilita información general descriptiva del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en la nota informativa, en las condiciones generales y particulares y en el resto de documentación que se entrega con el contrato de seguro (póliza).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

ASISA Mascotas es un seguro de asistencia veterinaria para perros y gatos que incluye los servicios detallados en el cuadro de coberturas y franquicias (las franquicias son las cantidades a cargo del asegurado) además de dos servicios telefónicos de información y orientación veterinaria, y que da acceso a cualquiera de los profesionales y centros del cuadro veterinario de ASISA. Algunos de estos servicios veterinarios no tienen coste para el asegurado y el resto tiene precios especiales.



¿Qué se asegura?

Asistencia veterinaria:

- ✓ Consultas.
- ✓ Vacunas.
- ✓ Especialistas.
- ✓ Tratamientos veterinarios.
- ✓ Hospitalización.
- ✓ Análisis y diagnóstico por imagen.
- ✓ Cirugías.
- ✓ Urgencias 24 horas.
- ✓ Trámites administrativos.

Servicio telefónico de orientación veterinaria:

- ✓ Medicina preventiva.
- ✓ Tratamientos alternativos.
- ✓ Sintomatología.

Servicio de información Mundo Mascotas:

- ✓ Adiestramiento.
- ✓ Criadores.
- ✓ Cuidadores.
- ✓ Adopción y centros de acogida.
- ✓ Otros (alimentación, complementos, peluquería, transporte, etc.).

El detalle completo de las coberturas incluidas está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los materiales fungibles, los medicamentos, los sueros, las prótesis, las órtesis y los implantes, como clavos, mallas, placas, cerclajes y fijadores.
- ✗ Las dosis seminales, la reanimación de neonatos si se precisara, las bolsas de sangre o sus derivados, los medios de contraste y los gastos derivados de la eliminación del cadáver.
- ✗ Los gastos derivados de la documentación oficial solicitada por algunas comunidades autónomas tras la vacunación.
- ✗ Visitas a domicilio, la asistencia veterinaria domiciliaria y las visitas de especialistas de "conducta".
- ✗ Cualquier servicio veterinario no incluido expresamente en el cuadro de coberturas y franquicias.
- ✗ Cualquier asistencia realizada por profesionales o centros no concertados por la entidad.

El detalle completo de las coberturas excluidas está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La anestesia queda incluida para mascotas menores de 40 kilos, excepto en aquellos casos en los que esté expresamente indicado.

El detalle completo de las restricciones de cobertura está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ En España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Firmar el contrato de seguro y abonar la prima (precio del seguro) a ASISA.
- Comunicar a ASISA el cambio de domicilio del tomador que figura en el contrato en los 8 días siguientes a producirse.
- Aminorar las consecuencias del siniestro utilizando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento del animal asegurado.
- Identificar al animal asegurado en el centro veterinario mediante la documentación que ASISA le entregue a tal efecto, el DNI del tomador (contratante) o la identificación del propio animal.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La primera prima o fracción de ella será exigible una vez firmado el contrato. Posteriormente, las primas se pagarán anualmente, pudiendo fraccionar su pago mensual, bimestral, trimestral o semestralmente.
- El pago de la prima se realiza por domiciliación bancaria. Adicionalmente, el asegurado abonará directamente al profesional o al centro concertado el importe correspondiente a las prestaciones realizadas de acuerdo con lo previsto en el cuadro de coberturas y franquicias.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza con el abono de la primera prima, y las coberturas serán prestadas por ASISA desde la fecha de inicio del contrato hasta el periodo de tiempo previsto en las condiciones particulares. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas.



¿Cómo puedo finalizar el contrato?

- El tomador podrá finalizar el contrato notificando por escrito su voluntad a ASISA con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, identificada en las condiciones particulares.